

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de diciembre de 1953 por la que se aprueban las obras de reparación en el edificio de Escuelas de Sacedón (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación del edificio en el que están instaladas las escuelas unitarias de Sacedón (Guadalajara), formulado por el Arquitecto escolar de dicha provincia don Alfredo Vegas Pérez;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, y que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 10 de los corrientes, y en 14 de los mismos fué fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 79.913'80 pesetas, de las que corresponden al Estado 68.057'93 pesetas y al Municipio, 11.855'97 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 58.309'96 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 8.746'49 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 10.583,26; honorarios de dirección, 874'65; honorarios del Aparejador, 524,79, y honorarios por formación de proyecto, 874'65 pesetas.

2.º Que las obras se realicen por la cantidad de 79.913'80 pesetas, de las que corresponden al Estado 68.057'93, capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º del vigente presupuesto, y 11.855'87 con cargo a la aportación municipal, y que las mismas se realicen por contrata directa del Estado y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Director de dichas obras, las ejecute el contratista don Luis Martínez Jiménez.

3.º Que el Ayuntamiento de Sacedón, en el plazo de un mes, ingrese en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, la cantidad de 1.268'24 pesetas, que es lo que le falta por ingresar al citado Ayun-

tamiento, como aportación municipal para las obras de construcción de las escuelas en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo provisional del depósito necesario en papel, constituido en 30 de Enero de 1951 por don Santiago Jurado Román, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 16 de Mayo de 1930, por un importe de 2.000 pesetas.

Lo que se hace público para que en el término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio, pueda alegarse por tercero a quien interese lo que estime oportuno, previniéndose que transcurrido el plazo, será expedido el nuevo resguardo, anulándose el primitivo.

Guadalajara 15 de Mayo de 1954.—El Delegado de Hacienda, P. S., Saturnino del Castillo. 1943

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

Delegación Provincial de Estadística

Padrón Municipal de Habitantes

CIRCULAR

Terminado en 10 del mes actual el plazo para el envío a esta Delegación de los partes del Padrón Municipal, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en mi Circular de fecha 23 de Febrero último, y con lo ordenado en el apartado 24 del

folleto con instrucciones técnicas sobre el servicio, que envié a los señores Alcaldes en la indicada fecha; comunico a los que aún no me han remitido los mencionados partes la obligación ineludible de verificarlo con toda urgencia, en evitación de responsabilidades.

Guadalajara 18 de Mayo de 1954.—El Delegado de Estadística, Martín Moreno. 1944

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Jefatura de Guadalajara

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan, y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Calificaciones y subcalificaciones	Clases	Tipos unitarios		Superficie imponible en el término
		Líquido imponible	Pesetas	
<i>Término municipal de Torrecuadrada de Molina</i>				
Eras	1. ^a	401		3-06-36
Idem	2. ^a	379		98-45
Cereal secano	1. ^a	379		61-08-13
Idem	2. ^a	289		153-67-53
Idem	3. ^a	155		358-94-63
Idem	4. ^a	42		305-75-60
Idem	5. ^a	20		208-41-55
Monte bajo	Unica.	38		1634-27-95
Monte público núm. 204	Esp...	2120'16 2336'60		107-10-00
Idem ídem núm. 204 A.	Esp...			168-82-00
Idem ídem núm. 205	Esp...			174-93-80
Erial	Unica.	8		296-88-09
Colmenar	Unica.	401		1-01
<i>Término municipal de Torremochuela</i>				
Cereal secano	1. ^a	379		15-98-48
Idem	2. ^a	267		76-88-98
Idem	3. ^a	199		157-13-58
Idem	4. ^a	87		222-89-44
Idem	5. ^a	42		114-32-15
Eras	1. ^a	379		1-49-50
Idem	2. ^a	267		60-80
Monte público núm. 211	Esp...	3723'32		181-90-00
Monte bajo	Unica.	24		852-22-71
Erial	Unica.	8		134-14-23
<i>Término municipal de Torremocha de Jadraque</i>				
Cereal secano	1. ^a	401		19-82-09
Idem	2. ^a	334		69-66-42
Idem	3. ^a	267		280-57-53
Idem	4. ^a	65		233-82-12
Eras	Unica.	401		3-17-27
Arboles de ribera	Unica.	521		1-89-09
Monte bajo	Unica.	24		26-56-61
Prado	Unica.	297		34-49
Erial	Unica.	17		441-59-65
<i>Término municipal de Taracena</i>				
Huerta	1. ^a	1938		1-22-10
Idem	2. ^a	1038		40-00
Era	Unica.	514		3-99-90
Olivar	1. ^a	606		33-42-70
Idem	2. ^a	458		97-24-04
Idem	3. ^a	262		18-25-19
Idem	4. ^a	114		50
Viña	Unica.	416		56-00
Cereal secano	1. ^a	514		17-23-77
Idem	2. ^a	446		101-23-24
Idem	3. ^a	401		60-97-35
Idem	4. ^a	289		340-18-61
Idem	5. ^a	110		603-81-10
Idem	6. ^a	65		188-63-98

Arboles de ribera	Unica.	628		
Erial a pastos	1. ^a	26		1-37-19
Idem	2. ^a	17		203-50-95
				107-84-20
<i>Término municipal de Usanos</i>				
Cereal secano	1. ^a	424		
Idem ídem	2. ^a	356		88-41-44
Idem ídem	3. ^a	289		289-72-25
Idem ídem	4. ^a	177		662-62-68
Idem ídem	5. ^a	87		851-80-79
Olivar	1. ^a	704		1025-42-45
Idem	2. ^a	557		2-30-40
Idem	3. ^a	409		17-70-92
Idem	4. ^a	262		45-86-05
Idem	5. ^a	212		3-35-02
Erial	1. ^a	26		1-31-64
Idem	2. ^a	17		36-08-96
Monte bajo	Unica.	44		150-19-01
Arboles de ribera	Unica.	521		12-80-80
Eras	1. ^a	424		54-80
Idem	2. ^a	356		89-20
				10-82-50

<i>Término municipal de Valdarachas</i>				
Cereal riego	1. ^a	1508		2-71-55
Idem ídem	2. ^a	1267		3-95-40
Idem ídem	3. ^a	865		7-64-20
Cereal secano	1. ^a	446		2-97-45
Idem ídem	2. ^a	401		25-11-53
Idem ídem	3. ^a	356		38-58-19
Idem ídem	4. ^a	177		314-93-70
Idem ídem	5. ^a	65		124-49-82
Olivar	Unica.	507		14-76-90
Eras	Unica.	446		2-48-80
Erial a pastos	Unica.	17		71-34-58
Monte bajo	1. ^a	44		22-20
Idem ídem	2. ^a	38		46-69-20
Leñas bajas	1. ^a	32		25-55-20
Idem ídem	2. ^a	25		239-20-60

<i>Término municipal de Val de San García</i>				
Viña	Unica.	504		8-72-32
Cereal secano	1. ^a	356		18-41-51
Idem ídem	2. ^a	222		35-12-97
Idem ídem	3. ^a	110		242-93-57
Idem ídem	4. ^a	42		58-71-71
Eras	Unica.	356		99-45
Erial	Unica.	17		92-04-58
Arboles de ribera	Unica.	628		21-74
Monte bajo	1. ^a	71		432-23-33
Idem ídem	2. ^a	31		508-99-29
Leñas bajas	Unica.	18		1157-99-04
Colmenar	Unica.	356		36
Olivar	Unica.	458		10-89-22
Olivar y viña	Unica.	409		1-26-03

<i>Término municipal de Valdelagua</i>				
Cereal secano	1. ^a	244		3-53-32
Idem ídem	2. ^a	132		98-03-10
Idem ídem	3. ^a	65		177-51-74
Idem ídem	4. ^a	42		190-45-23
Eras	Unica.	244		1-16-45
Viña	Unica.	504		6-97-50
Olivar	Unica.	212		57-65-27
Erial a pastos	Unica.	8		336-47-84
Monte bajo	Unica.	31		881-30-71
Monte público núm. 77	Esp...	6176'00 2727'30		287-62-02
Idem ídem núm. 78	Esp...			
Idem ídem núm. 79	Esp...			

<i>Término municipal de Valdenoches</i>				
Cereal secano	1. ^a	535		36-43-57
Idem ídem	2. ^a	514		32-83-00
Idem ídem	3. ^a	424		50-68-48
Idem ídem	4. ^a	289		99-09-40
Idem ídem	5. ^a	177		136-32-05
Idem ídem	6. ^a	42		427-23-90

Olivar.....	1. ^a	606	5-89-75
Idem.....	2. ^a	507	27-36-15
Idem.....	3. ^a	409	40-68-60
Idem.....	4. ^a	311	44-06-03
Idem.....	5. ^a	212	64-00
Idem.....	Unica.	424	1-34-30
Era.....	Unica.	628	1-21-95
Arboles de ribera.....	Unica.	38	95-46-20
Monte bajo.....	Unica.	17	259-92-10
Erial a pastos.....	Unica.		

Término municipal de Villanueva de Alcorón

Cereal seco.....	1. ^a	155	25-31-29
Idem idem.....	2. ^a	110	70-89-30
Idem idem.....	3. ^a	87	270-09-35
Idem idem.....	4. ^a	42	1069-34-40
Idem idem.....	5. ^a	20	1946-23-55
Prados.....	Unica.	297	1-88-00
Monte bajo.....	Unica.	38	3-32-10
Pinar.....	Unica.	131	24-09-30
Pinar 6 años.....	Unica.	Exentos	43-20
Erial.....	Unica.	17	1232-31-50
Monte público n.º 83.....	Esp....	275993'10	2424-87-80
Idem idem núm. 84.....	Esp....		
Idem idem núm. 85.....	Esp....		
Idem idem núm. 86.....	Esp....		
Idem idem núm. 86 A.....	Esp....	69905'74	2741-18-95
Monte del Estado 2.....	Esp. Exento	701'20	73-00-00

Término municipal de Zaorejas

Cereal rjgo.....	Unica.	704	22-80-40
Cereal seco.....	1. ^a	177	24-36-80
Idem idem.....	2. ^a	155	45-96-20
Idem idem.....	3. ^a	87	166-96-00
Idem idem.....	4. ^a	20	2210-40-60
Era.....	Unica.	177	7-88-80
Monte bajo.....	Unica.	24	2677-41-70
Monte público núm. 87.....	Esp....	129620'50	5700-00-00
Idem idem núm. 88.....	Esp....		
Idem idem núm. 89.....	Esp....		
Pinar resinable.....	Unica.	59	124-03-00
Monte alto pinar sabinar.....	Unica.	57	178-50-00
Erial.....	Unica.	8	1077-39-20
Leñas bajas.....	Unica.	12	581-14-90

Haciendo uso del derecho que le proporciona el Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, en su artículo 30, este acuerdo es apelable por cualquier interesado, Junta Pericial o Ayuntamiento, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, por conducto de esta Jefatura, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación.

Guadalajara 5 de Abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 1851

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta para obras en la entrada del paseo de Calvo Sotelo

En virtud de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, y después de haber cumplido lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta pública para contratar las obras del enunciado, consistentes en la construcción de unos pilares y pilastras de fábrica de cantería y en la ejecución de las demás complementarias previstas, con sujeción al proyecto y a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados al efecto y bajo el tipo de cuarenta y tres mil seiscientos noventa y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Las obras empezarán dentro de los siete días siguientes al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo de dos meses, contados desde la fecha en que principien.

El importe de las obras se abonará con cargo al presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente para esta subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría General de esta Corporación, desde las nueve a las catorce horas de todos los días laborables que medien desde la publicación de este anuncio al inmediato anterior al que deba tener lugar el remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de ochocientas setenta y tres pesetas con noventa y nueve céntimos, en concepto de garantía provisional, que el adjudicatario elevará a definitiva a la suma de mil setecientas cuarenta y siete pesetas con noventa y ocho céntimos; ambas podrán ser prestadas en metálico o en las demás formas que señalan los artículos 75 y 77 del Reglamento precitado, con la limitación de que la última deberá hacerse en alguna de las citadas Cajas, precisamente de esta provincia.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona, pero en este último caso, mediante poder debidamente bastantado por el Secretario de esta Corporación. Y cuando en representación de una Sociedad concorra un miembro de la misma, justificará documentalmente y bastantado en igual forma, estar facultado para ello.

Las proposiciones se extenderán en papel del Timbre del Estado de clase sexta (4'75 pesetas), llevarán un sello municipal de tres pesetas y se ajustarán estrictamente al modelo puesto al pie, debiendo ser presentadas por los licitadores, o su representantes, en las oficinas de la Secretaría General, Negociado de Subastas, durante las horas de nueve a catorce, cualquiera de los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» la provincia hasta el anterior hábil, inclusive, a aquél de que resulte señalado para la celebración de la subasta.

Esta presentación habrá de hacerse inexcusablemente en sobre cerrado, que contendrá la proposición, el documento que acredite su personalidad, caso de concurrir en representación, y el resguardo de constitución del depósito provisional. Dicho sobre llevará escrita en el anverso la leyenda siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta anunciada para contratar las obras de entrada al paseo de Calvo Sotelo». Y deberá ir firmada por el licitador, que podrá lacrarlo, precintarlo o adoptar las medidas de seguridad que estime conveniente.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de dicha subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Guadalajara 14 de Mayo de 1954.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1933

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de y domiciliado, calle de, número, enterado de las condiciones de la subasta para contratar las obras de entrada al paseo de Calvo Sotelo y cuyas características están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, según anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia del día de de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, en las condiciones que señalan los pliegos de

condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de ... pesetas (en letra), que es el precio tipo.

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 242'50 ptas.)

HORCHE

Se anuncia al público, a los efectos de que puedan producirse reclamaciones, que este Ayuntamiento ha adoptado los siguientes acuerdos:

Aprobación del proyecto y presupuesto de las obras de construcción de dos grupos escolares en esta villa, realización de estas obras mediante el sistema de gestión directa por circunstancias de urgencia y aprovechamiento de la prestación personal y de transporte, con la aprobación de la correspondiente ordenanza, y establecimiento en sus límites máximos de todos los recursos especiales para amortización de empréstitos autorizados en el capítulo octavo de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de atender al pago de intereses y amortización del préstamo que se pretende contratar con el Banco de Crédito Local de España, importante 200.000 pesetas.

Horche 13 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Antonio de la Fuente. 1932

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

MATILLAS

A los efectos del artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año actual, por espacio de quince días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el fin de admitir las reclamaciones que por escrito se presenten contra el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 656 de dicha Ley.

Matillas 14 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Damián Gallego. 1935

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

MURIEL

Don Casimiro García Iruela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Muriel.

Hago saber: Que la Corporación municipal que me honro en presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 1953, a la que asistieron la totalidad de los miembros que la componen, adoptó acuerdo, por unanimidad, oponiéndose al tomado por el Ayuntamiento de Tamajón sobre segregación del agregado Sacedoncillo para su incorporación al citado Tamajón, por considerarlo perjudicial a los intereses de este Municipio.

Y a los efectos del párrafo segundo del artículo 20 de la Ley de Régimen Local, se anuncia la exposición de dicho acuerdo y abre información pública, por quince días, con objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Muriel 14 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Casimiro García. 1942

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

VILLASECA DE HENARES

= Convocatoria =

Se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Dulce, en este término municipal, que de algún modo las utilicen, a Junta general, que se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 27 de Junio próximo, a las diecisiete horas, al objeto de constituir la Comunidad de Regantes de este término, cumpliendo con ello lo dispuesto en la Orden Ministerial de Obras Públicas de 10 de Diciembre del año 1941.

Será objeto de esta primera Junta general acordar

las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos y el nombramiento de la Comisión que ha de formular los proyectos de dichas Ordenanzas y Reglamentos.

Villaseca de Henares 16 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Mariano Navarro. 1938

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Villaseca de Henares, el presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

Trillo, los padrones de urbana y las cuentas municipales, por quince días.

Campisábalos y Villacadima, los padrones de rústica y urbana, por quince días.

Peñalver, Setiles y Valdeavellano, los padrones de urbana, por quince días.

Torrejón del Rey, la liquidación del presupuesto, las cuentas municipales y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años 1953 y 1954, ha dictado la siguiente:

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 1858

= Nombres de los deudores =

LA BODERA

Pedro Plaza Pérez.

CONGOSTRINA

Herederos de Pedro Magro, José García Ortega, Valentín Gismera Cortezón, Patricio García Sanz, Eusebia Esteban Sánchez y Marcos Esteban.

REBOLLOSA DE JADRAQUE

Felisa Delgado.

RIOFRIO DEL LLANO

Pedro Plaza.

LA TOBA

Diego Clemente, Fausto García Atienza, Mariano Sánchez Andrés, Benito Hernando Gil, Andrés Lozano García, Lino Lozano García, Francisco Sanz García, herederos de Antonio González y Vicente Tobar.

ZARZUELA DE JADRAQUE

Julián Perucha.

MOLINA DE ARAGON

Transportes 1951 (certificación de 1952)
Pedro Sanz Briegas.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL